

CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. CONCEPTOS	2
4. DISPOSICIONES GENERALES	5
4.1 Entendimiento del Conflicto de Interés para identificarlo	5
4.2 Declaración sobre Conflictos de Interés.	5
4.2.1 Ingresos y promociones	6
4.2.2 Declaración anual	6
4.2.3 Modificaciones a la Declaración de Honorabilidad y Conflictos de Interés	7
5. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	7
5.1 Desempeño de Cargos o Actividades Adicionales en Negocios Externos	7
5.2 Relaciones Interpersonales	8
5.3 Intereses en Otras Compañías	10
5.4 Recepción de Regalos y Atenciones	10
6. EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS	10
7. CAPACITACIÓN	11
8. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	11
9. CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO	12
10. REPORTES DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA	12
11. SANCIONES	12
12. ANEXOS	13
Anexo 1. Declaración de honorabilidad y Conflictos de Interés	13
ANEXO 1: DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS	14
ANEXO 2: ESCALAMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS	19

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

1 de 20

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

1. OBJETIVO

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. y sus compañías subsidiarias (en adelante GNP) dirigen sus negocios de forma ética bajo sanas prácticas de negocio; por ello, la toma de decisiones no debe ser influida por intereses personales de directivos, colaboradores o terceros.

Cuando un Directivo, Colaborador o Tercero relacionado con GNP tiene un interés personal que difiere de los intereses de GNP, su capacidad de actuar por el bien de estas puede verse afectada, lo que podría dar lugar a un incumplimiento de su deber en el desempeño de sus labores, que se conoce como conflicto de interés.

En el curso normal de los negocios pueden presentarse situaciones que, si no son adecuadamente analizadas, pueden generar conflictos de interés que ejerzan influencia indebida en la toma de decisiones provocando daños financieros y reputacionales a GNP, por ello los conflictos de interés deben identificarse y evaluarse oportunamente, buscando resolverlos de manera ética y responsable. Evitarlos y resolverlos de forma adecuada ayuda a mantener la integridad y sustentabilidad de GNP, creando confianza entre Directivos, Colaboradores y Terceros con los que nos relacionamos como proveedores, clientes y autoridades.

El objetivo de esta Política es prevenir los conflictos de interés o, en los casos en los que se presenten, manejarlos con debido cuidado y diligencia.

Este documento está diseñado para ayudar a los directivos, colaboradores y terceros relacionados con GNP a:

- i) Identificar y prevenir situaciones que pueden dar lugar a Conflictos de Interés,
- ii) Definir la forma en que se deben notificar los Conflictos de Interés; y
- iii) Establecer la forma en que deberán gestionarse y resolverse.

2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los Directivos, Colaboradores y Terceros relacionados con GNP (en adelante se les referirá en conjunto como “Colaboradores”). Esta Política puede estar relacionada con otras políticas de GNP y el Código de Ética y Conducta, siendo su cumplimiento obligatorio.

3. CONCEPTOS

Los términos que a continuación se definen con mayúscula inicial tendrán el siguiente significado, ya sea que dichos términos se utilicen en singular o plural:

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

2 de 20

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

Beneficio directo: Cuando los beneficios los recibe directamente un Colaborador.

Beneficio indirecto: Cuando los beneficios no los reciba directamente un Colaborador, sino algún Familiar, socio, asociado o cualquier entidad en la que tenga un interés económico significativo.

Colaborador(es): Toda persona que tiene una relación laboral bajo un contrato escrito individual o colectivo de trabajo por GNP. El término incluye al personal temporal y becarios.

Conflicto de Interés: Existe cuando directa o indirectamente los intereses personales de los Colaboradores o de sus familiares influyen de forma real, potencial o aparente en la toma de decisiones de operaciones o negociaciones, contraponiéndose a la responsabilidad que tienen de actuar en beneficio de GNP. Los conflictos de interés pueden darse en todos los niveles organizacionales. Los conflictos de interés pueden ser de índole económica o no económica.

Conflicto de Interés Potencial: Se refiere a aquél en que se han presentado situaciones en donde pueden existir intereses contrapuestos bajo ciertas circunstancias, pero el Colaborador aún no ha adquirido un compromiso o asumido una posición que lo ponga en conflicto, pero que puede ocurrir en cualquier momento.

Conflicto de Interés Real: Es el conflicto de interés que se ha materializado. Por ejemplo, aquel en el que el Colaborador ejecuta acciones específicas con la intención de obtener un beneficio que se contrapone a los intereses de GNP.

Conflicto de Interés Aparente: Es la situación en la que, aunque no haya un Conflicto de Interés real, pudiera dar la impresión de que existe.

Corrupción: Consiste en el abuso del poder o de las facultades inherentes a su puesto, cargo o comisión para beneficio propio o de un tercero. La corrupción engloba una variedad de situaciones como; el soborno, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, el cohecho, los conflictos de interés, el robo, la extorsión, la malversación, el desfalco, el uso indebido de recursos, entre otras.

Directivos: Los Colaboradores con nivel de Subdirección, Dirección de Área, Dirección General y Dirección Corporativa.

Familiar: Se considera que existe un vínculo familiar (hasta 4º grado de parentesco) en los siguientes casos:

- Por consanguinidad en línea recta o colateral: padre, madre, abuelo(a), hijo(a), hermano(a), medio hermano(a), nieto(a), tío(a), primo(a), sobrino(a).
- Por afinidad o civil: esposo(a), concubino(a), suegro(a), yerno, nuera, hijastro(a), cuñado(a), concuño(a), hijo(a) plenamente adoptado(a).

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

3 de 20

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

- Por costumbre: padrino, madrina, ahijado(a), compadre, comadre.

GNP: Grupo Nacional Provincial, S.A.B y sus subsidiarias.

Interés Económico Significativo: Se entenderá como la posesión o control de una persona sobre una entidad en caso de cumplir con cualquiera de los siguientes supuestos: (i) se tiene la propiedad del 10% o más de las acciones con derecho a voto, o (ii) la entidad es controlada por dicha persona.

Regalos: Cualquier artículo de valor o beneficio entregado a una persona, en donde el receptor del mismo lo recibe de manera gratuita o a un valor inferior al de mercado. Para efectos de esta Política, no se considera como Regalo a los artículos promocionales que lleven la marca de alguna empresa y tengan un valor inferior a 100 USD, así como los otorgados por parte de GNP o Grupo BAL a sus Colaboradores y aquellos que se otorguen entre Colaboradores de GNP o Grupo BAL.

Servidor Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada o en las entidades federativas y municipales; de manera enunciativa y no limitativa organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, empresas productivas del Estado, en los órganos constitucionales autónomos, en el Congreso de la Unión, o en el Poder Judicial Federal, o que manejen recursos económicos federales, estatales o municipales. Asimismo, cualquier miembro perteneciente a algún partido político o candidato a cualquier puesto de elección popular. Para efectos de esta Política, se incluye a los empleados de proveedores que sean controlados por el Gobierno.

Socios Comerciales: Se refieren a entidades que forman parte de una relación de negocio con GNP con el fin de generar una ventaja competitiva. Estas relaciones se establecen mediante acuerdos contractuales en los que cada una de las partes aporta cualidades y características que la otra necesita para un fin determinado.

Tercero: Son todos los consultores, representantes, distribuidores, agentes, concesionarios, asesores generales, subcontratistas, franquiciatarios, contadores, abogados, representantes de ventas, agentes aduanales, intermediarios similares o cualquier proveedor de servicios con quienes GNP podría tener relación. De igual forma, este concepto incluye a todos los Socios Comerciales y Asociaciones con los que GNP hace negocios, así como cualquier persona que tenga interacción con entidades o Servidores Públicos y cuyas actividades sean realizadas en nombre de GNP a la que represente.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

4 de 20

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Entendimiento del Conflicto de Interés para identificarlo

Está prohibido a los Colaboradores y sus Familiares tomar ventaja de las oportunidades propias de GNP para su beneficio directo o indirecto, por lo que es su responsabilidad identificar cuando se presente una situación que los pueda poner en un Conflicto de Interés, ya sea, Real, Potencial o Aparente para que se analicen y tomen las medidas correspondientes.

En caso de tener alguna duda sobre las circunstancias que puedan generar un Conflicto de Interés deberán consultarlo con su jefe inmediato, área contratante o con la Dirección de Cumplimiento de GNP.

Para facilitar la identificación de Conflictos de Interés, a continuación, se presenta una lista no exhaustiva de las situaciones más comunes que, de no contar con autorización, pudieran derivar en un Conflicto de Interés:

- Los nombramientos externos, como el desempeñar cargos o actividades adicionales en negocios ajenos a GNP o Grupo BAL.
- Formar parte de juntas directivas o consejos de empresas externas a GNP o Grupo BAL.
- Poseer inversiones financieras en compañías ajenas a GNP o Grupo BAL.
- Tener familiares que sean colaboradores en GNP o en las empresas de Grupo BAL.
- Tener familiares que colaboran con Terceros, clientes o competidores con las que se relaciona GNP o las empresas de Grupo BAL.
- Recibir regalos, beneficios y atenciones de un proveedor, cliente, competidor o Tercero de GNP o de las empresas de Grupo BAL, en exceso a lo que establecen las políticas aplicables.
- Asignar funciones incompatibles a un mismo Colaborador.
- La contratación de ex Servidores Públicos, para aprovechar información privilegiada que posea.

4.2 Declaración sobre Conflictos de Interés.

GNP requiere de los Colaboradores la comunicación oportuna de cualquier situación que pueda representar un Conflicto de Interés y en consecuencia derivar en una violación a los lineamientos de esta política.

Los Colaboradores deben notificar cualquier situación que pueda generar un Conflicto de Interés durante el proceso de su contratación, en su declaración anual y de forma individual en cuanto se identifique que pudiera haber surgido un Conflicto de Interés real o potencial.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

5 de 20

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

4.2.1 Ingresos y promociones

Todos los Colaboradores durante el proceso de contratación o cuando lo solicite la empresa, deberán completar la Declaración de Honorabilidad y Conflictos de Interés (Anexo I).

4.2.2 Declaración anual

Los Colaboradores deberán firmar su Declaración de Honorabilidad y Conflictos de Interés como parte del proceso de certificación anual del Código de Ética y Conducta, que incluye la Política de Integridad.

El Colaborador deberá completar la certificación en línea o en su defecto deberá imprimir, responder, firmar y remitir el formato a Recursos Humanos y en caso de respuestas positivas se remitirán a la Dirección de Cumplimiento de GNP para su análisis, quien a su vez tratará la información con la confidencialidad pertinente.

La declaración puede incluir, entre otras, las siguientes situaciones:

- Compromisos profesionales y de servicio¹ en otra empresa que no pertenezca a GNP o Grupo BAL. Esto incluye funciones de consejero, miembro de gobierno corporativo, secretario, entre otros.
- Ocupación de un puesto por parte de un Colaborador o familiar dentro de una organización de beneficencia con la que GNP o Grupo BAL tenga relación.
- Desempeño simultáneo de funciones que puedan derivar en un Conflicto de Interés dentro de GNP.
- Obsequios y hospitalidad recibidos que no cumplan con la Política de Regalos e Invitaciones.
- Relación directa o indirecta de un Colaborador con algún Tercero, cliente o competidor de GNP o Grupo BAL que pudiera afectar su juicio en sus responsabilidades con GNP.
- La solicitud de empleo de un familiar en algún puesto de GNP o Grupo BAL.
- Contratación de un proveedor donde labore uno o más ex-colaboradores o familiares.
- El vínculo familiar con un Servidor Público que pueda ocasionar un Conflicto de Interés con GNP o Grupo BAL.

4.2.3 Modificaciones a la Declaración de Honorabilidad y Conflictos de Interés

Los Colaboradores deberán actualizar la Declaración de Conflictos de Interés en el momento en que surjan o identifiquen un cambio en la información previamente reportada. Deberán informar este

¹ No es aplicable a terceros

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

6 de 20

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

supuesto a su superior o contratante de nivel Directivo y enviar la nueva Declaración a la Dirección de Cumplimiento de GNP junto con la documentación necesaria para evaluar adecuadamente la situación reportada, dentro de los 30 días a partir de que ocurra.

Una vez que la Dirección de Cumplimiento lleve a cabo el análisis y evaluación de las Certificaciones, en los casos en que aplique, se informará a los niveles superiores establecidos en el Anexo II de ésta Política.

5. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los Colaboradores deben evitar involucrarse en situaciones que generen Conflictos de Interés, cualquier decisión y acción de los Colaboradores durante el desempeño de sus funciones deben realizarse en el mejor interés de GNP.

Los Colaboradores se abstendrán o renunciarán a involucrarse, debatir, votar o participar en cualquier proceso de toma de decisiones o actividad relacionada con GNP en los que exista o pueda surgir un conflicto de interés.

Un Colaborador no puede desempeñar una función de negocio y una de control dentro de GNP, ya que podría derivar en un Conflicto de Interés. Debido a lo anterior, podría encontrarse en situaciones en las que pierda la objetividad de sus funciones y le dé prioridad a una o a otra, afectando su trabajo y los intereses de GNP.

Ante cualquier situación de un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente) se deberán seguir los siguientes lineamientos:

5.1 Desempeño de Cargos o Actividades Adicionales en Negocios Externos²

- a) Ningún Ejecutivo podrá aceptar funciones de consejero, miembro de comités de gobierno corporativo, secretario, director o funcionario en alguna empresa ajena a GNP o a Grupo BAL, sin obtener previamente y de manera expresa la autorización de Presidencia. Colaboradores de otros niveles que se encuentren en este supuesto, deberán notificarlo y obtener autorización de la Dirección General. En ambos casos el Colaborador deberá notificar a la Dirección de Cumplimiento y de Recursos Humanos, quienes deberán mantener un registro de los casos autorizados que se mencionan en este apartado.
- b) En caso de que algún Colaborador, con autorización, adquiera un compromiso laboral adicional (remunerado o no) al que tiene con GNP o Grupo BAL, deberá asegurarse de no poner sus intereses personales e institucionales en conflicto, así como llenar el formato de Declaración de Honorabilidad y Conflictos de Interés (Anexo I) que deberá entregar a la Dirección de Cumplimiento.

² No es aplicable a terceros

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

- c) De igual forma, cuando un Colaborador o alguno de sus Familiares ocupe o pretenda ocupar un puesto de administrador, responsable o director en una organización de beneficencia, deportiva, de voluntariado o civil el colaborador debe notificarlo a la Dirección de Cumplimiento para evaluar si existe algún Conflicto de Interés.

GNP reconoce y respeta el derecho de sus colaboradores a participar en consejos sin fines de lucro, o actividades comunitarias similares, mismas que son aceptables en la medida en que dichas actividades no interfieran con su puesto en GNP y sean notificadas en la Declaración de Honorabilidad y Conflictos de Interés.

En ocasiones particulares, GNP o Grupo BAL puede solicitar a sus Colaboradores que se desempeñen como miembros de consejos de otras empresas u organizaciones, ya sea en una Empresa del Grupo o en un afiliado estratégico. Al ser solicitado y de conocimiento de GNP o Grupo BAL, no se considerará un Conflicto de Interés, ya que su función es promover un interés estratégico de GNP o Grupo BAL.

5.2 Relaciones Interpersonales

a) Contratación de Familiares

- Previo a la contratación de Familiares de Colaboradores se deberá informar al área de Recursos Humanos y la Dirección de Cumplimiento para evaluar la existencia de un posible conflicto de interés.

Los Colaboradores no deberán participar o influir en el proceso de contratación de personas que sean sus Familiares. La contratación de Familiares de Colaboradores será sujeta a los niveles de autorización señalados en el Anexo 2.

- No debe existir subordinación, de forma directa o indirecta, entre Colaboradores que sean Familiares.
- Cuando dos Colaboradores adquieran parentesco y continúen trabajando en GNP o en empresas de Grupo BAL, deberán notificarlo al área de Recursos Humanos y a la Dirección de Cumplimiento.
- En ninguna circunstancia los Colaboradores deben influir o tener decisión sobre los aumentos salariales, desarrollo de carrera o beneficios de un Familiar.

b) Relaciones sentimentales entre colaboradores

- Se considera que existe un conflicto de interés cuando existe una relación sentimental entre colaboradores, cuando haya subordinación entre ellos de forma directa o indirecta.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

8 de 20

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

c) Clientes y Proveedores

- Está prohibido que los Colaboradores realicen operaciones para GNP o para las empresas de Grupo BAL, con clientes, proveedores o sus socios de negocio con el propósito de obtener un beneficio personal, de algún Familiar, de Terceros o de entidades en las que tengan un interés económico significativo.
- Cuando los Colaboradores tengan Familiares relacionados con proveedores o socios de negocios de GNP deberán notificarlo al Ejecutivo responsable del área a la que pertenece el Colaborador, así como a la Dirección de Cumplimiento de GNP, mediante el Formato de Declaración de Honorabilidad y Conflicto de Interés. En caso de los Directivos deberán notificarlo a la Dirección General de GNP y a la Dirección de Cumplimiento Corporativo de Grupo BAL.
- Cuando se contrate a un proveedor en donde un Familiar del Colaborador ocupe un cargo directivo o tenga un interés económico significativo, los Colaboradores deben de notificar a la Dirección de Cumplimiento y a la Dirección General de GNP. En el caso de Directivos también deberán notificar a Presidencia. Además, no podrán participar o influir de ninguna manera en el proceso de selección y contratación de dicho proveedor:
- No se permite la contratación de Terceros donde un Colaborador tenga interés económico significativo o personal y que por la naturaleza del servicio que proporciona dicho Tercero y por las funciones que desempeñe el Colaborador, derive en un Conflicto de Interés potencial.

d) Ex-colaboradores y Jubilados

- La contratación de Terceros donde laboren Colaboradores jubilados o ex-Colaboradores que fueron Directivos de GNP o de las empresas de Grupo BAL deberán ser autorizados por la Presidencia. En caso de niveles de rango menor, deben ser autorizados por el Director General de GNP. En ambos casos se debe notificar a la Dirección de Cumplimiento de GNP.

e) Servidores Públicos

- La contratación de ex Servidores Públicos debe ser autorizada por la Presidencia si es un Directivo y por la Dirección General en cualquier otro caso. Estas contrataciones no deberán aprovechar la información privilegiada que posea el ex Servidor Público, ni deberán contravenir las limitantes establecidas por la autoridad y/o la legislación aplicable.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

9 de 20

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

5.3 Intereses en Otras Compañías

Los Colaboradores no pueden ser propietarios, socios o estar involucrados directa o indirectamente en alguna empresa competidora actual o potencial de GNP o Grupo BAL, a excepción de los casos en que las acciones sean adquiridas en el mercado de valores.

5.4 Recepción de Regalos y Atenciones

Los Colaboradores no deben solicitar ni aceptar directa o indirectamente de ningún proveedor, proveedor potencial o algún otro interesado con el que existan relaciones comerciales con GNP o Grupo BAL o se puedan tener en el futuro, lo siguiente:

- Efectivo o su equivalente, como acciones, certificados de regalo, descuentos o comisiones (no basados en un acuerdo colectivo), entre otros.
- Regalos y comidas en exceso de lo que establecen las políticas aplicables que generen influencia o puedan ser percibidos como un soborno que comprometa el juicio y las decisiones del Colaborador.
- Viajes, entretenimiento, invitaciones a espectáculos y eventos deportivos, cortesías o compensaciones de cualquier tipo.
- Restringidos o prohibidos por las leyes.
- Que sean entregados en un domicilio distinto al de GNP o Grupo BAL (ej. En el domicilio particular del Colaborador).

Las invitaciones a Colaboradores para fines comerciales y de capacitación, como pueden ser presentaciones, conferencias y seminarios, deberán ser autorizadas por la Dirección General. Los gastos de viaje que se deriven deberán cumplir los lineamientos de las políticas relacionadas con viajes, hospitalidad, comidas, entretenimiento y atenciones y ser pagados por GNP.

6. EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

GNP se compromete a tratar la información de forma confidencial y objetiva durante la evaluación del conflicto de interés declarado. De igual forma, se evaluará imparcialmente la situación notificada, teniendo en cuenta los riesgos para GNP o Grupo BAL.

La Dirección de Cumplimiento es responsable de gestionar los conflictos de interés declarados.

Cuando el Conflicto de Interés evaluado intervenga con los intereses de GNP o Grupo BAL, la Dirección de Cumplimiento buscará la mejor forma de mitigar los riesgos que se puedan derivar del mismo.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

10 de 20

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

Considerando la naturaleza del Conflicto de Interés sujeto a evaluación, las medidas para mitigar el riesgo que se pueden implementar, entre otras, son las siguientes:

- i) **Medidas organizacionales:** que eviten Conflictos de Interés por una inadecuada asignación de roles, responsabilidades y líneas de reporte.
- ii) **Medidas para prevenir una influencia inadecuada:** que prohíban o limiten que alguien pueda ejercer una influencia inadecuada sobre la forma en la que un Colaborador realiza sus actividades.
- iii) **Medidas de abstención:** que aseguren que cuando no exista una solución satisfactoria para salvaguardar los intereses de GNP, se evite la actividad que genera el Conflicto de Interés.

En caso de haber diferencias en la determinación de la existencia de un Conflicto de Interés deberá someterse a revisión del Grupo de Ética y Conducta de GNP, previo a su escalamiento conforme al Anexo II.

7. CAPACITACIÓN

Los Colaboradores deben familiarizarse con el contenido de esta Política y participar en los cursos y sesiones de formación sobre la misma. El incumplimiento de la capacitación correspondiente en los plazos establecidos se considerará como falta y podrá conllevar la adopción de medidas disciplinarias.

La Política de Conflicto de Interés deberá ser publicada en MAGNO y ponerse a disposición de los Terceros.

8. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

La Dirección de Cumplimiento es responsable de la aplicación y supervisión de la presente Política, evaluando periódicamente su eficacia y adoptando las medidas adecuadas para solventar deficiencias, así como de resguardar la información de las Declaraciones de Conflictos de Interés y un control sobre su evaluación y conclusión.

Es responsabilidad de los jefes inmediatos, supervisores o contratantes hacer cumplir la Política, liderar con el ejemplo y proveer orientación a los Colaboradores.

El área de Recursos Humanos es responsable de asegurar que los nuevos Colaboradores tengan conocimiento de la Política y mantener un control de los Colaboradores que hayan reportado un Conflicto de Interés y su resolución; así como de resguardar en los expedientes del personal las Declaraciones de Honorabilidad y Conflictos de Interés. El área contratante de los Terceros será responsable de asegurar su conocimiento sobre la Política y de resguardar las Declaraciones.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

11 de 20

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

9. CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO

Los casos de incumplimiento a esta Política se deberán presentar en el Grupo de Ética y Conducta para que proponga las sanciones aplicables, que podrán ir desde la amonestación, hasta el despido del Colaborador, sin menoscabo de dar vista a las autoridades en caso de conductas penales. El incumplimiento por parte de Terceros puede resultar en la cancelación de la relación comercial con GNP o Grupo BAL.

El Grupo de Ética y Conducta someterá a la consideración de la Dirección General, al área de Recursos Humanos o al área contratante, las acciones disciplinarias dependiendo de la gravedad de la falta.

10. REPORTES DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA

Conforme a lo establecido en el Código de Ética y Conducta, los Colaboradores deben reportar cualquier incumplimiento con la Política de Conflicto de Interés en la Línea Correcta de denuncias disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, a través de los siguientes medios:

- a. Teléfono: 01-800-830-87-46
- b. Dirección de correo: gnp@lineacorrecta.com
- c. Página de Internet: <https://gnp.lineacorrecta.com>

Se reitera la Política de No Represalias hacia los denunciantes por lo que se cuidará la confidencialidad de la denuncia y del denunciante sobre cualquier situación que derive en un Conflicto de Interés. Por cada denuncia se realizará una investigación objetiva, detallada y justa antes de aplicar una sanción. Se espera que cada Colaborador coopere en las investigaciones internas o externas. Una vez terminada la investigación, se tomarán las medidas disciplinarias y correctivas adecuadas.

Asimismo, los Colaboradores podrán enviar sus dudas sobre ésta Política a cumplimiento@gnp.com.mx

11. SANCIONES

Los casos de incumplimiento a esta Política se deberán presentar en el Grupo de Ética y Conducta para que proponga las sanciones aplicables, que podrán ir desde la amonestación, hasta el despido del Colaborador, sin menoscabo de dar vista a las autoridades en caso de conductas penales. El incumplimiento por parte de Terceros puede resultar en la cancelación de la relación comercial con GNP o Grupo BAL.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

12 de 20

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

12. ANEXOS

Anexo 1. Declaración de honorabilidad y Conflictos de Interés

Anexo 2. Escalamiento de Conflictos de Interés

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

13 de 20

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

ANEXO 1: DECLARACIÓN DE HONORABILIDAD Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Por favor lea cuidadosamente y responda las siguientes preguntas antes de firmar la Declaración. En caso de dudas, podrá contactar a la Dirección de Cumplimiento de GNP (cumplimiento@gnp.com.mx) o a Relaciones Laborales (relacioneslaborales@gnp.com.mx).

#	PREGUNTA	SI/NO	EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA	DETALLES
1	A la fecha de respuesta de esta Declaratoria, ¿usted mantiene compromisos laborales, presta servicios, (remunerados o no), ya sea a tiempo completo o parcial, en cualquier entidad distinta a GNP o empresas de Grupo BAL?		Declare la actividad, empresa y porcentaje de tiempo que le dedica:	
2	A la fecha de respuesta de esta Declaratoria, ¿usted ocupa un puesto de: (i) Miembro de un consejo de administración, (ii) Miembro de un comité de gobierno corporativo, (iii) Secretario, (iv) Director, o (v) funcionario de alguna empresa ajena a GNP o Grupo BAL?		Especifique la empresa y relación con la misma:	
3	A la fecha de respuesta de esta Declaratoria, ¿usted ocupa ¿Usted o algún familiar ocupan un puesto de administrador, responsable o director en una organización de beneficencia, deportiva, de voluntariado o civil que tenga relación con GNP o Grupo BAL?		Especifique la empresa y relación con la misma:	

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

14 de 20

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

4	¿Tiene conocimiento si un familiar suyo es colaborador de GNP o alguna de las empresas de Grupo BAL o está en proceso de selección?		Especifique el nombre de su familiar, parentesco, la Empresa, área y posición en la que labora	
5	¿Actualmente mantiene una relación sentimental con algún colaborador en donde exista una relación de subordinación de manera directa o indirecta de o hacia usted?		Especifique el nombre del colaborador, área y posición en la que labora.	
6	¿Tiene o podría tener de forma directa o a través de un familiar suyo, algún beneficio económico derivado de la contratación de un proveedor o socio de negocio por parte de GNP o de alguna de las Empresas del Grupo BAL?		Especifique el nombre del proveedor o socio de negocio, cargo del Familiar y la Empresa de la cual es proveedor o socio:	
7	Durante el último año, ¿Ha participado en el proceso de contratación de personal que es familiar de clientes, proveedores, miembros del Consejo de Administración o cualquier parte interesada con los negocios de GNP o Grupo BAL?		Mencione el nombre del colaborador, área y los detalles del cliente, proveedor o miembro del Consejo, así como el detalle de su participación en el proceso de contratación:	
8	Durante el último año, ¿estuvo involucrado en la contratación de un proveedor en donde laboren jubilados o ex-colaboradores de GNP o alguna de las Empresas de Grupo BAL?		Mencione el nombre del proveedor, así como del jubilado o ex-colaborador señalando la empresa en la que trabajaba, nivel y área:	

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

15 de 20

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

9	Ha tenido ¿En los últimos 5 años alguna función política, judicial, administrativa o gubernamental, con la que pueda influir en las decisiones que afectan a las empresas de grupo Bal ?		Especifique la función y el periodo en el que la llevó a cabo, y explique si dicha función le permite influir de cualquier forma en decisiones que afectan a GNP o Grupo BAL:	
10	¿Posee un vínculo familiar con algún Servidor Público que tenga relación con GNP y pueda ocasionar un Conflicto de Interés?		Mencione el nombre del Servidor Público, cargo que ocupa y tipo de parentesco que tiene con usted:	
11	Exceptuando lo adquirido en el mercado de valores, ¿tiene directamente o a través de un Familiar, una participación accionaria u otra participación en una empresa proveedora, cliente o socio de negocios de alguna Empresa del Grupo BAL?		Mencione el nombre de la empresa y el porcentaje de participación accionaria que posee:	
12	Exceptuando lo adquirido en el mercado de valores, ¿tiene directamente o a través de un Familiar, una participación accionaria u otra participación con algún competidor de las Empresas del Grupo BAL?		Mencione el nombre de la empresa, su giro y el porcentaje de participación accionaria que posee:	
13	¿Ha estado involucrado durante el último año en un proceso legal en que sea parte contrario a GNP o a las Empresas de Grupo BAL?		Describa el proceso legal:	

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

16 de 20

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

14	Durante el último año, ¿ha omitido informar y obtener la aprobación correspondiente de regalos, invitaciones, hospitalidades, comidas, entretenimiento o atenciones con valor superior a los límites que establecen las Políticas aplicables ³ (100 USD) o que estén prohibidos?		Mencione el nombre del tercero involucrado, así como la descripción y valor real o estimado:	
15	¿Existe algún otro asunto o situación no descrita en el presente cuestionario que desee declarar?			

16. Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que **(Favor de marcar con una "X" en cada situación abajo descrita, según corresponda)**:

NO	SI	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	He sido condenado por sentencia irrevocable por delitos patrimoniales.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Estoy inhabilitado o suspendido para ejercer el comercio a consecuencia del incumplimiento de la legislación.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Estoy inhabilitado o suspendido para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Estoy inhabilitado o suspendido para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el sistema financiero mexicano.

17. Si usted aún está en proceso de selección o se incorporó a GNP en los doce meses previos al llenado de esta declaración, por favor indique el nombre de cualquier otra Institución o Sociedad Mutualista de Seguros en el que haya laborado previamente y el último puesto que ostentó en cada una. De lo contrario indique "No Aplica" en el recuadro o déjelo en blanco.⁴

³ En caso de dudas, además de la presente política deberá consultar la Política de Regalos e Invitaciones y la Política Anticorrupción.

⁴ En cumplimiento a la Cuadragésima Séptima de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el Art. 140 de la Ley General de Instituciones de Sociedades Mutualistas de Seguros (Art. 492 de la LISF)

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

Si respondió una o varias preguntas de forma positiva, indique si los hechos declarados representan o no un conflicto de interés con GNP o con alguna otra de las empresas de Grupo BAL:

Confirmando que he leído y entendido la Política de Conflictos de Intereses de GNP. Certifico que he cumplido con lo establecido en esta Política. Doy fe de que he revelado completamente toda la información contenida en esta Declaración de manera honesta y fidedigna.

Asimismo, certifico que las respuestas anteriores, incluyendo los detalles de todas las respuestas afirmativas hechas en esta Declaración, son verdaderas y completas y que actualizaré estas respuestas de forma oportuna si las circunstancias cambian durante el año.

Reconozco que es mi deber denunciar conductas indebidas de las que tenga conocimiento y soy responsable de notificar cualquier caso en el que se vea afectada mi independencia u objetividad y que por su particularidad no esté incluido en esta Política. Asimismo, reconozco que en caso de incumplimiento a la Política de Conflictos de Interés, seré sujeto a las sanciones establecidas en el Reglamento Interior de Trabajo.

Nombre de colaborador y
Firma

Puesto

Clave

Fecha

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

18 de 20

POLÍTICA CONFLICTOS DE INTERÉS

ANEXO 2: ESCALAMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con la circunstancia que dé lugar al Conflicto de Interés, se deberá notificar la Declaración de Conflictos del Interés y se remitirá para su autorización al nivel responsable conforme a lo siguiente:

Tipo de Conflicto de Interés	Colaboradores											Directivos							
	Notificación					Aprobación						Notificación				Aprobación			
	JI	OCE	RH	OCC	DG	JI	OCE	RH	OCC	DG	P*	JI	OCE	RH	OCC	DG	OCC	DG	P*
3.1 Desempeño de Cargos o Actividades Adicionales en Negocios Externos	a. Aceptación de funciones de consejero, miembro de comités de gobierno corporativo, secretario, director o funcionario en alguna empresa ajena al Grupo BAL.	✓	✓	✓						✓		✓	✓	✓	✓			✓	✓
	b. Aceptación de un nombramiento o realización de actividades o trabajo remunerado adicional al que tiene con la Empresa.	✓	✓	✓				✓				✓	✓	✓	✓			✓	✓
	c. Aceptación de un nombramiento o realización de actividades o trabajos adicionales al que tiene con la Empresa y que sean no remunerados.	✓	✓	✓		✓						✓	✓	✓				✓	
	d. Cuando el Colaborador o su Familiar ocupe o pretenda ocupar un puesto de administrador, responsable o director en una organización benéfica, deportiva, de voluntariado o civil que tenga relación con la Empresa.	✓						✓				✓	✓	✓	✓			✓	
3.2 Relaciones Interpersonales	a. Contratación de personal que sea Familiar de Colaboradores en la misma o alguna de las Empresas de Grupo BAL. (Se exceptúan las empresas con participación mayoritaria en una comunidad, como mineras y PetroBal).	✓		✓						✓		✓	✓	✓	✓			✓	✓
	b. Participar o influir en el proceso de contratación de personal que sea Familiar de un Colaborador.					No permitido						No permitido							
	c. Subordinación directa o indirecta, entre Colaboradores que sean Familiares.					No permitido						No permitido							
	d. Cuando Colaboradores adquieran parentesco y continúen trabajando en las Empresas del Grupo.	✓		✓				✓				✓	✓	✓	✓			✓	
	e. Influencia de un Colaborador sobre los aumentos salariales, desarrollo de carrera o beneficios de un Familiar.					No permitido						No permitido							
	f. Cuando existe una relación sentimental entre Colaboradores que tienen subordinación de forma directa o indirecta.					No permitido						No permitido							
	g. Cuando los Colaboradores tengan Familiares relacionados con clientes, proveedores o socios de negocios de relevancia baja de las Empresas.	✓						✓			✓	✓	✓	✓				✓	
	h. Cuando los Colaboradores tengan Familiares relacionados con clientes, proveedores o socios de negocios de relevancia alta de las Empresas.	✓				✓		✓			✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓
	i. Cuando un Colaborador pretenda influir en la decisión de contratar a nombre de las Empresas a un Tercero, en el cual exista un Familiar que sea empleado, accionista, representante legal o miembro del consejo de administración, o en el que el Colaborador tenga un interés personal directo.					No permitido						No permitido							
	j. Contratación de Terceros donde laboren jubilados o ex-colaboradores de las Empresas.		✓	✓							✓		✓	✓	✓				✓
k. Contratación de un ex-servidor público.		✓	✓							✓		✓	✓	✓				✓	

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA

08/Junio/2021

VERSIÓN

005

CÓDIGO

CGRHZZZ-020

PÁGINA

19 de 20

